



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral No. 137-2014 - ENSABAP

Lima, 31 de Diciembre del 2014

VISTOS: Informe N°179-2014-DA-ENSABAP de fecha 01 de diciembre del 2014, hoja de envió N°2062 de fecha 04 de diciembre del 2014, Informe N°054-2014-DP-ENSABAP de fecha 16 de diciembre del 2014, hoja de envió N°2106 de fecha 16 de diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del año 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, según Informe N° 179-2014-DA-ENSABAP la Dirección Académica, de acuerdo al Estatuto y Reglamento vigente, ha elaborado el Calendario Académico 2015, el cual servirá para la programación de las diferentes actividades académicas que se desarrollarán durante el año 2014 en nuestra Institución;

Que, por medio del Informe N° 054-2014-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación emite opinión favorable a la propuesta del Calendario Académico 2015;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2014 los miembros de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobaron por unanimidad el Calendario Académico 2015 propuesto por la Dirección Académica, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación del Calendario Académico 2015 de las actividades académicas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Académica, la implementación del Calendario Académico 2015.



3:05 P.M

13/12/15



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección de Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

JORGE JOEL PESANTES ARZAPA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

